



Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202000107.00
Demandante: EDIFICIO PIAZZA VERONA PH
Demandados: CLAUDIA MILENA SARMIENTO ARENAS, EDWIN RENE PEÑA DIAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe de que las partes solicitaron la suspensión del proceso. Bucaramanga, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial presentado por las partes, se concluye que hay lugar a acceder a la solicitud elevada al satisfacerse los presupuestos señalados en el artículo 161 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se accederá a la suspensión del presente proceso por el término señalado por las partes desde el **16 de febrero de 2022** hasta el **16 de agosto de 2022**, fecha para la cual se entenderá reanudada la actuación aún de oficio, conforme lo señalado en el artículo 161 ejusdem.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el **16 de agosto de 2022**, conforme a la petición elevada por las partes de común acuerdo.

SEGUNDO: Vencido el término anterior y sin que las partes realicen manifestación alguna, se entenderá el proceso reanudado de oficio a partir del 17 de agosto 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ea63dcaba487d585ec192f4e25ff8716dbc130b0adde3e965f86a2b9ce1957**

Documento generado en 08/03/2022 05:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>